

NUESTRA APUESTA

Nº115 ABR 2021

1 DE ABRIL
UN DÍA PARA
BROMEAR



REUNIÓN
DE LA
JUNTA DIRECTIVA

ASÍ SE
REPARTIRÁN
LAS AYUDAS
DIRECTAS PARA
AUTÓNOMOS Y
PYMES

EL TABACO Y SU
ESTRECHA
RELACIÓN CON
EL ARTE

NOVEDADES Y
CALENDARIO
DE LA
DECLARACIÓN
DE LA RENTA
DEL EJERCICIO
2020

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta
mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

¿SER PUNTO OFICIAL AMAZON? ES POSIBLE CON FENAMIX

- Aumenta el tráfico de clientes
- ¡Ingresos extras! 0.40€ por paquete
- Fidelización de clientes con este servicio
- Posicionamiento frente a la competencia

amazon hub
Counter

HAZTE PUNTO EN
SECRETARIA@FENAMIX.ORG
954 990 554



SUMARIO

- 5 EDITORIAL
- 7 1 DE ABRIL, UN DÍA PARA BROMEAR
- 10 ASÍ SE REPARTIRÁN LAS AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES
- 14 NOVEDADES Y CALENDARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020
- 17 REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
- 19 EL TABACO Y SU ESTRECHA RELACIÓN CON EL ARTE

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE D. JOSEP ANTONI VALLORI CIFRE (BALEARES)

1o VICEPRESIDENTE D. JOSÉ MA HERRADOR ROJO (MADRID)

2a VICEPRESIDENTA DA. CONSOLACIÓN MILLÁN BERMÚDEZ (PONTEVEDRA)

SECRETARIO D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ SEGOVIA (MÁLAGA)

TESORERO D. JORGE SANZ LÓPEZ (VALENCIA)

VOCALES

D. ORLANDO MAESTRO RAMOS (LA RIOJA)

D. TOMÁS AROCA DONATE (ALBACETE)

D. JOSÉ ALFONSO VALVERDE MORILLA (GRANADA)

DA. LYDIA ESTHER MONTESDEOCA CEBALLOS (LAS PALMAS)

D. MANUEL ANIBAL NIETO MARTÍN (SALAMANCA)

D. MAXIMIANO ÁLVAREZ OSAMBELA (ASTURIAS)

DA. LAURA ESTHER SÁNCHEZ LUMERAS (CÁCERES)

D. FRANCESC XAVIER ROIG ALEMANY (BARCELONA)

dap

A S E S O R E S

Más de 30 años de
asesoramiento
especializado al
colectivo de Puntos
Mixtos LAE y Estancos

■ Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado.

■ Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Expendedurías de Tabaco (Estancos).

■ Gestión e intermediación profesional en la compraventa de Puntos de Venta Mixtos LAE y Expendedurías de Tabaco.

¡Solicite información sin compromiso!

954 274 965 – 620 014 084
dapasesores@dapasesores.es
www.dapasesores.es

c/ José Sánchez Rodríguez, 1. 41011 – Sevilla



EDITORIAL

Si algo nos caracteriza a los puntos de venta mixtos, es nuestra capacidad de inversión, reinventarnos, lucha y gestión de nuestros negocios. Hemos pasado por infinidad de contratiempos desde que nuestra red de ventas se unificó con ONLAE donde se perdió la exclusividad de la venta de La Quiniela, gestionada hasta este momento por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas a través de su Red denominada ahora Mixta. Contratiempo que se vio compensado con la puesta en marcha de los juegos de Loto.



La reivindicación y la lucha por equipararnos a la Red integral a lo largo de muchos años derivó en 2010 a poder vender en nuestros puntos de venta la Lotería Nacional, un paso adelante que nos proporcionó nuevos ingresos tanto por la venta (aunque fuera en un formato poco atractivo) como por el pago de los premios. El nuevo formato del resguardo azul (con la inversión de la impresora y el gasto anual por el mantenimiento que debemos soportar) comercializado por nuestra red mixta y la publicidad en los carteles e incluso en los spots de televisión hicieron que este formato sea aceptado por nuestros clientes con el consiguiente incremento de ventas.

Los tiempos van cambiando, la tecnología avanza y la demanda de los clientes es más exigente si cabe, la competencia con otros operadores de juego es importante, todo esto debe llevarnos a pensar que debemos estar más unidos que nunca, la red única debe ser el canal de futuro para que toda la red disponga de las mismas oportunidades y que los clientes no estén confundidos.

Tenemos los productos, la tecnología, la red, solo falta que este conjunto se unifique, y se canalice a través de una sola red de ventas para crecer aún más.

Unidos somos más fuertes !!!

PEP VALLORI
PRESIDENTE

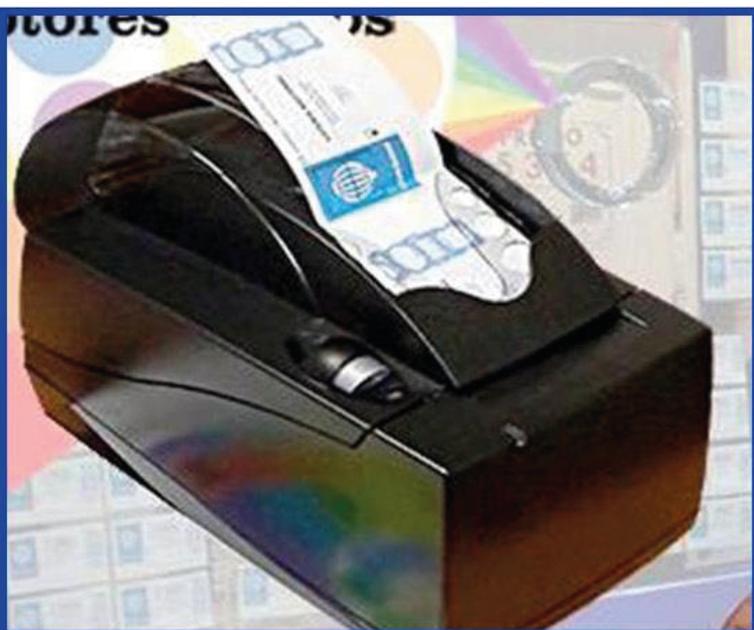
IMPRESORA

LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL



Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZÚL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementar sus ventas en este formato, en un **300%**

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azul de **LOTERÍA NACIONAL**



**LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX
954 99 05 54 TE INFORMARÁN!!!**

O ENTRA EN: WWW.FENAMIX.ORG PARA REALIZAR TU PEDIDO



El día 1 de abril se celebra en muchos países del mundo debido a una graciosa tradición. Es conocido por varios nombres como April's Fools en inglés, Dia das Mentiras en Portugal, o el Día de los Inocentes en España.

En tal señalada fecha, las mentiras y las bromas están incluidas en la orden del día en muchos países como Polonia, Francia, Finlandia, Austria, Australia, Alemania, Italia, Bélgica, Reino Unido (y por tradición británica en Estados Unidos, Portugal y Brasil entre otros).

Su historia se remonta al año 1582, año en el que Francia cambió del calendario juliano al calendario gregoriano tal y como determinaba el Concilio de Trento de 1563. Sin embargo, muchos franceses y colonias protestantes estadounidenses hicieron caso omiso a la nueva fecha de Año Nuevo, el 1 de enero, y continuaron celebrándolo desde el 25 de marzo hasta el 1 de abril bien porque no se enteraron o bien porque preferían mantenerse fieles a la tradición. Por ello eran considerados los "tontos de abril" y se convirtieron en el blanco de bromas y engaños. Una de estas bromas era colocarles un trozo de papel con forma de pez en la espalda como un símbolo de que eran personas crédulas fáciles de 'pescar' y por ello, en algunos países como Francia, se denomina este día como el poisson d'avril ("pescado de abril").

Esta explicación parece tener cierta lógica, pero hay un argumento que descarta su veracidad: el hecho de que en Inglaterra el calendario gregoriano no se adoptara hasta 1752 y haya referencias de la celebración del April Fool's Day muy anteriores a esta fecha.

EL CAMBIO DE ESTACIONES

Otra teoría muy extendida relaciona el April Fool's Day con el cambio de estaciones de invierno a primavera y con el hecho de que las personas estén de mejor humor. De hecho, muchas culturas de todo el mundo celebraban fiestas alrededor de estas fechas como la Fiesta Hilaria o el Día de la Alegría en Roma, la Fiesta Purim judía o el Festival Holi de los hindúes, que hoy en día siguen celebrando.



EL DÍA DE LOS INOCENTES EN ESPAÑA

En España el Día de los Inocentes se celebra el 28 de diciembre, y a pesar de que la tradición es similar al April's Fools, su historia es mucho más macabra.

El origen de esta tradición está en el cristianismo. Concretamente, en el episodio hagiográfico que narra la matanza de todos los niños nacidos en Belén, Judea, menores de dos años, que fue ordenada por Herodes I "El Grande" para deshacerse de Jesús de Nazaret. El nombre de "Santos Inocentes" viene de que a una edad tan temprana (2 años) no podían haber cometido pecado alguno.

La Iglesia católica celebra este acontecimiento el 28 de diciembre, aunque según el Evangelio de San Mateo, la matanza sucedió tras la visita de los Reyes Magos al rey, por lo que tendría que ser días después del 6 de enero.

Aunque se desconoce cuál es el verdadero origen del April Fool's Day, lo que sí es seguro es que su celebración se ha extendido mucho en los tiempos modernos y tiene dos objetivos claros: gastar bromas y divertirse.



¿TIENES PENSADO VERDER TU PUNTO DE VENTA? FENAMIX TE AYUDA

Estimado socio/a:

FENAMIX colabora con DAP ASESORES , una empresa conformada por abogados y economistas especializados en la gestión e intermediación de compraventa de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado y Expendedurías de Tabaco (Estancos). Más de 30 años de experiencia avalan a estos profesionales, que en la actualidad también forman parte de la asesoría jurídica de nuestro colectivo.

Si estás interesado en vender o traspasar tu negocio, asesórate debidamente y contrata los servicios profesionales de DAP ASESORES , que van desde el asesoramiento de la operación y redacción del contrato de compraventa o la valoración del negocio, hasta la gestión de la tramitación del expediente de cesión (y, en su caso, traslado) en SELAE.

Además, los socios de FENAMIX podrán beneficiarse de unas condiciones económicas ventajosas en la contratación de estos servicios.

Para más información, puedes escribirnos a secretaria@fenamix.org o llamar al tlf. 954 99 05 54.

Atentamente,

SECRETARÍA FENAMIX

ASÍ SE REPARTIRÁN LAS AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

Hasta el 31 de diciembre de 2021 podrá solicitar ayudas directas para su negocio empresarios, profesionales y PYMES que desarrollen una actividad económica y hayan facturado un 30% menos en 2020

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, por la que se detallan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas reguladas en Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial.

El Título I del Real Decreto-ley indicado la Línea Covid de apoyo a autónomos y empresas, mediante la provisión de ayudas directas de carácter finalista que permitan el pago de costes fijos, por ejemplo, los relativos al suministro de energía y a los cambios en las pautas de consumo y de potencia demandada, el pago a proveedores, la reducción de las deudas derivada de la actividad económica, siempre y cuando estas obligaciones se hubieran generado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores al 13 de marzo del presente año.

La línea cuenta con una dotación total de 7.000 millones de euros y se articula en dos compartimentos.

- Un primer compartimento, con una dotación de 5.000 millones de euros, para todas las Comunidades Autónomas, salvo Baleares y Canarias, y para las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Un segundo compartimento, con una dotación de 2.000 millones de euros, para las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias.
Estas ayudas estarán en todo caso sujetas al compromiso de mantenimiento de actividad de las empresas y no reparto de dividendos, con el fin de garantizar que llevan efectivamente a un refuerzo de la solvencia y a una mayor capacidad de producción y empleo en el contexto de la recuperación económica provocada por la pandemia del Covid.

BENEFICIARIOS

Empresarios, Profesionales y Pymes

Se consideran destinatarios los empresarios o profesionales y entidades que:

- Desarrollen una actividad incluida en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE 09– y continúen ejerciéndola en el momento de la solicitud.

Tengan un volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración y en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 haya sufrido una caída de más de un 30% con respecto a 2019.

- Apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

GRUPOS CONSOLIDADOS

Para el caso de grupos consolidados que tributen en el Impuesto sobre Sociedades en el régimen de tributación consolidada, se entenderá como destinatario a efectos del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y transferencias, el citado grupo como un contribuyente único, y no cada una de las entidades que lo integran, por lo cual el volumen de operaciones a considerar para determinar la caída de la actividad será el resultado de sumar todos los volúmenes de operaciones de las entidades que conforman el grupo.



EXCLUSIONES

En ningún caso se consideran destinatarios aquellos empresarios o profesionales, entidades y grupos consolidados que hayan declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa para su determinación o, en su caso, haya resultado negativa en dicho ejercicio la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto de la Renta de no Residentes, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda máxima que se concederá será de:

- A** 3.000 euros cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con independencia de que realice otras actividades en régimen de estimación directa, incluso cuando se haya renunciado al régimen de estimación objetiva para 2021
- B** Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente, haya caído más del 30 % en el año 2020 respecto al año 2019, la ayuda máxima que se concederá será del:
 - El 40 % de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30%, en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de 10 empleados.
 - El 20 % del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de 10 empleados.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ¿EN TODAS O EN UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA?

Se podrá concurrir a convocatorias realizadas por distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la asignación de las ayudas directas salvo cuando se trate de

- Con un volumen de operaciones en 2020 inferior o igual a 10 millones de euros y
- No apliquen el régimen de grupos en el Impuesto sobre Sociedades

Estos solo podrán concurrir a la convocatoria realizada por la Comunidad Autónoma o, en su caso, las Ciudades de Ceuta y Melilla, en la que se ubique su domicilio fiscal.

El resto de grupos y empresarios, profesionales o entidades con un volumen de operaciones en 2020 superior a 10 millones de euros que desarrollen su actividad económica en más de un territorio autonómico o en más de una Ciudad Autónoma, podrán participar en las convocatorias que se realicen en todos los territorios.

TERRITORIOS FORALES

Cuando resulte de aplicación la normativa foral, las referencias que el Título I del Real Decreto-ley 5/2021 efectúa a conceptos tributarios de regulación estatal se entenderán realizadas a los conceptos equivalentes de la normativa foral.

En particular, a los solicitantes de las ayudas reguladas que apliquen el régimen simplificado en el Impuesto sobre el Valor Añadido en territorio foral les resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto-ley 5/2021 con independencia del régimen de tributación que apliquen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



noticias.juridicas.com

NOVEDADES Y CALENDARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020

Este año se incluyen algunas novedades como un nuevo tramo en la escala del IRPF y, además, se deben tener en cuenta aspectos como el haber estado en situación de ERTE

La declaración de la Renta es una de las citas fiscales anuales que los ciudadanos tienen marcada en el calendario. En otras palabras, se trata de rendir cuentas ante la Agencia Tributaria por la actividad desempeñada durante el ejercicio anterior. Este año, la campaña estará marcada por la situación sanitaria de la COVID-19, al igual que con otros muchos aspectos. Y esto implica la introducción de algunas modificaciones para los contribuyentes como, por ejemplo, si se ha estado bajo un **Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)** durante el pasado año.

La **declaración de la Renta** se suele hacer de forma escalonada, es decir, se van abriendo diferentes tramos en función de la vía que se establezca para poder presentar este documento. Independientemente de ello, tener presente las fechas estipuladas es muy importante, ya que en caso de que se pase el plazo máximo marcado para presentarla, se tendrá que hacer frente a una sanción económica. Este año, **el último día para realizar esta obligación es el 30 de junio.**

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA?

No todos los ciudadanos tienen que presentar la declaración de la Renta. Por ello, es necesario saber cuáles son los criterios estipulados para definir qué contribuyentes tienen la obligación de declarar. Según la Agencia Tributaria son los siguientes:

- **Un único pagador:** si los ingresos anuales superan los 22.000 euros.
- **Dos o más pagadores:** la cantidad se reduce hasta los 14.000 euros y siempre y cuando la suma del resto de pagadores sea de 1.500 o más euros anuales.

NOVEDADES: CÓMO AFECTA EL COBRO POR ERTE Y CUÁLES SON LOS NUEVOS TRAMOS DEL IRPF

La crisis sanitaria de la COVID-19 ha traído consigo la implementación de una serie de cambios para los ciudadanos. Por ese motivo, este año habrá que prestar especial cuidado a la hora de determinar si se ha tenido uno o más pagadores, ya que algunas de las prestaciones pueden ser consideradas como tales.

Este es el caso de aquellas personas que se hayan visto **afectadas por un ERTE** y que, por tanto, han cobrado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), lo que se considera un pagador diferente a la propia empresa. Si esto ocurre y, como medida excepcional por la COVID-19, solo existirá la obligación de presentar la declaración de la Renta en estos dos supuestos:

- Si el importe recibido por el segundo o el resto de pagadores es **inferior a 1.500 euros**, no hay que declarar por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) si la suma total por rendimientos de trabajo no supera los 22.000 euros anuales.
- Si la cantidad percibida sí que **supera los 1.500 euros**, no habrá obligación de presentar la declaración de la Renta si los rendimientos no exceden de 14.000 euros.

Además, las **madres con derecho a la deducción por maternidad** que hayan entrado en un ERTE y, con ello, se haya suspendido el contrato de trabajo, perderán el derecho a percibir esa deducción durante el tiempo que dure el propio expediente. Sin embargo, si el ERTE es de reducción de jornada, el derecho no quedaría perdido. Es decir, la diferencia para poder tener acceso a este ingreso radica en la necesidad de realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la cual se esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. Sin embargo, aquellos trabajadores que sean **familia numerosa** y se encuentren en un ERTE sí podrán seguir beneficiándose de la deducción fiscal específica para estas familias y que se puede aplicar en la declaración, ya que en este caso el ingreso también se aplica a aquellos contribuyentes que estén en situación de desempleo.

Otra de las grandes novedades que se introducen en la actual campaña de la declaración de la Renta del ejercicio 2020 es un cambio en la escala aplicable para determinar el porcentaje de retención que se tiene que aplicar sobre los rendimientos del trabajo. En este sentido, con efectos desde el 1 de enero de 2021, se añade un **nuevo tramo en el IRPF** y que sirve para calcular el tipo de retención. En concreto, a aquellas personas que obtengan unos ingresos superiores a los 300.000 euros anuales se les aplicará un tipo de retención del 47%. Esto supone un aumento de dos puntos porcentuales del tipo aplicable en el tramo anterior, que se sitúa entre los 60.000 y los 300.000 euros y que se corresponde con una retención del 45%.

7 DE ABRIL: COMENZÓ LA CAMPAÑA PARA LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR INTERNET

El 7 de abril de 2021 se abrió el **plazo de forma electrónica** para las declaraciones de la Renta y Patrimonio correspondientes al ejercicio 2020.

Para realizar el trámite mediante esta vía se deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia para poder llevar a cabo la presentación.

6 DE MAYO: SE ABRE LA OPCIÓN TELEFÓNICA

Casi un mes después, el 6 de mayo, se habilita la posibilidad de presentar la declaración a través del teléfono. De esta manera, será la propia **Agencia Tributaria la que atienda a los ciudadanos** y les guíe durante el proceso.

En este caso, hay que tener en cuenta que para ser atendidos será necesario **concertar previamente una cita**, lo cual podrá hacerse desde el 4 de mayo a través de los diferentes teléfonos habilitados desde la propia entidad.

2 DE JUNIO: SE INICIA DE FORMA PRESENCIAL

Por último, todo aquel que quiera acudir a las oficinas para presentar la declaración de la Renta tendrá que esperar hasta el 2 de junio. De la misma manera que en el caso anterior, también será necesario disponer de una cita previa para poder realizar el trámite y, en esta ocasión, se podrá solicitar desde el 27 de mayo. **La fecha límite para presentar la declaración en cualquiera de los casos es el 30 de junio de 2021.**

Fuente: BancoSabadell.com



EL PASADO 17 DE ABRIL, EN MADRID, SE REUNIÓ LA JUNTA DIRECTIVA DE FENAMIX

La junta directiva de FENAMIX se reunió, en Madrid, el pasado día 17 de abril, bajo la presidencia de Pep Vallori, abordando los temas más candentes que afectan a la Federación y al colectivo de puntos mixtos.

Entre otras cuestiones, se informó a los presentes de las gestiones llevadas a cabo por cada comisión de trabajo: secretaría, asociaciones, convenios comerciales, redes sociales y revista, y asesoría jurídica.

En lo que respecta a secretaría, por parte del Secretario de FENAMIX, Francisco Segovia, se expuso a los presentes la firme voluntad de la actual directiva de informatizar al completo las labores de este departamento.

En lo atinente a la comisión de trabajo encargada de las asociaciones provinciales, se destacó el trabajo de regularizar aquellas asociaciones que, por un motivo o por otro, no tienen vida asociativa ni junta directiva al frente de la organización.



Los miembros del comité de convenios comerciales informaron a los presentes de la situación actual de los convenios suscritos por FENAMIX con las diferentes empresas colaboradoras.

Respecto a las RRSS y página web, se destacó de los grandes cambios informáticos que se estaban llevando a cabo; en especial, con la plataforma de WhatsApp, que servirá de canal de información constante con los asociados.

En último lugar, se expuso el estado de cuentas de la Federación correspondiente al primer trimestre de 2021, así como la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos de la Federación del ejercicio 2021.

EL TABLÓN DE LOS MIXTOS

¿TIENES ALGUNA NOTICIA PARA QUE PUBLIQUEMOS EN REDES SOCIALES Y MANDEMOS A LOS MEDIOS DE TU PUNTO DE VENTA?

HAZ EL ENVÍO DE TU NOTICIA AL E-MAIL SECRETARIA@FENAMIX.ORG O DESDE LA WEB Y NOS PONEMOS EN CONTACTO CONTIGO

SI QUIERES COLABORAR CON LA REVISTA O LA WEB, ENVÍANOS TUS ARTÍCULOS O NOTICIAS TAMBIÉN



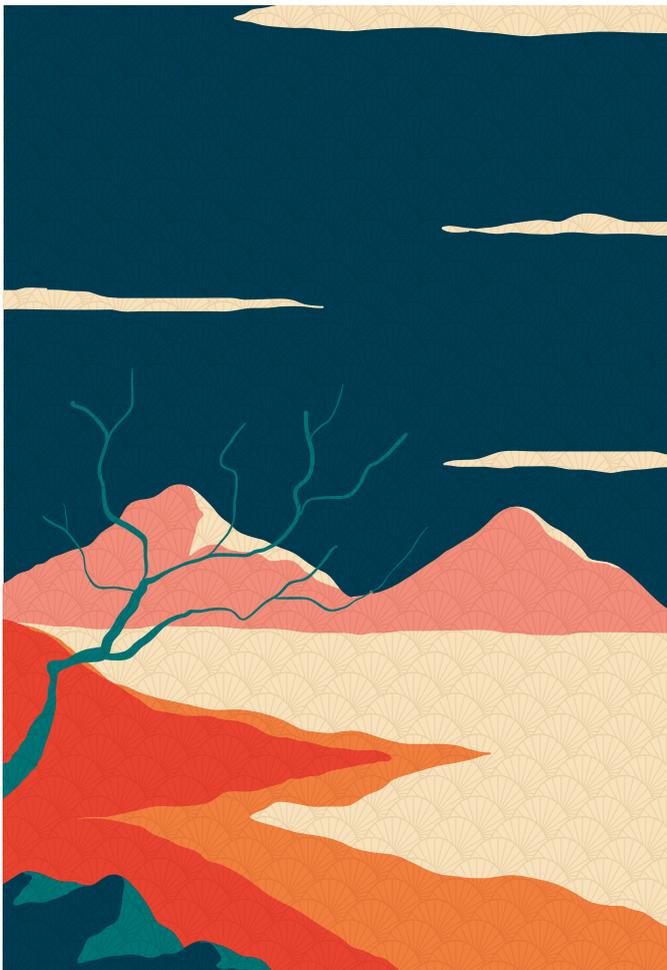
EL TABACO Y SU ESTRECHA RELACIÓN CON EL ARTE

Carrefour deberá anular la tarjeta Carrefour Pass. Esa es la sentencia que, en su día, emitió el Juzgado de primera instancia 102 de Madrid y que acaba de ratificar mediante la desestimación de recurso la Audiencia Provincial de la capital.

Tras esa primera sentencia, que declaraba abusiva la cláusula de interés remuneratorio de la tarjeta revolving, pactado al 21.99% TAE por falta de transparencia, la empresa recurrió en apelación.

Un movimiento que ha sido desestimado en la Audiencia Provincial, que recuerda que la sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de marzo de 2020, admite el control de transparencia en las cláusulas relativas al interés remuneratorio.

También fundamenta que, en otra reciente sentencia del mismo tribunal, con fecha 21 de enero de 2021, se sienta jurisprudencia sobre la exigencia de control de incorporación en toda clase de contratos y, además, de transparencia reforzada en la contratación con consumidores.



La falta de motivación sería el principal problema que devendría abandonar tal ancestral práctica, además de una razón importante: la amenaza de cáncer y otras enfermedades pulmonares a los practicantes sistemáticos.

La disociación del tabaco del arte y de la creación artística es básicamente imposible. Existe un vínculo casi metafísico entre el arte y el tabaco. Para los artistas en general, y particularmente para los escritores, el tabaco es un compañero inseparable de la creación. Esta conexión trasciende países, lugares, culturas, personas e ideales. Para crear hay que tener creatividad, pero el humo del tabaco parece que nos excita esa creatividad, ayudando a que las ideas fluyan y se construyan en nuestra cabeza.



Hay una lista enorme de escritores y artistas que fumaban, como *Ciro Alegría*, *Max Aub*, *Paul Auster*, *Pío Baroja*, *James M. Barrie*, *Charles Baudelaire*, *Simone de Beauvoir*, *Juan Benet*, *Roberto Bolaño*, *Bertolt Brecht*, *Charles Bukowsky*, *Albert Camus*, *Camilo José Cela*, *Raymond Chandler*, *Gilbert K. Chesterton*, *Arthur Conan Doyle*, *Joseph Conrad*, *Julio Cortázar* o *John Dos Passos*. El número aumenta con *Alexandre Dumas*, *Gustave Flaubert*, *Jean Genet*, *André Gide*, *Ramón Gómez de la Serna*, *Máximo Gorki*, *Jorge Guillén*, *Dashiell Hammett*, *Patricia Highsmith*, *Henry James*, *James Joyce* y *Rudyard Kipling*.

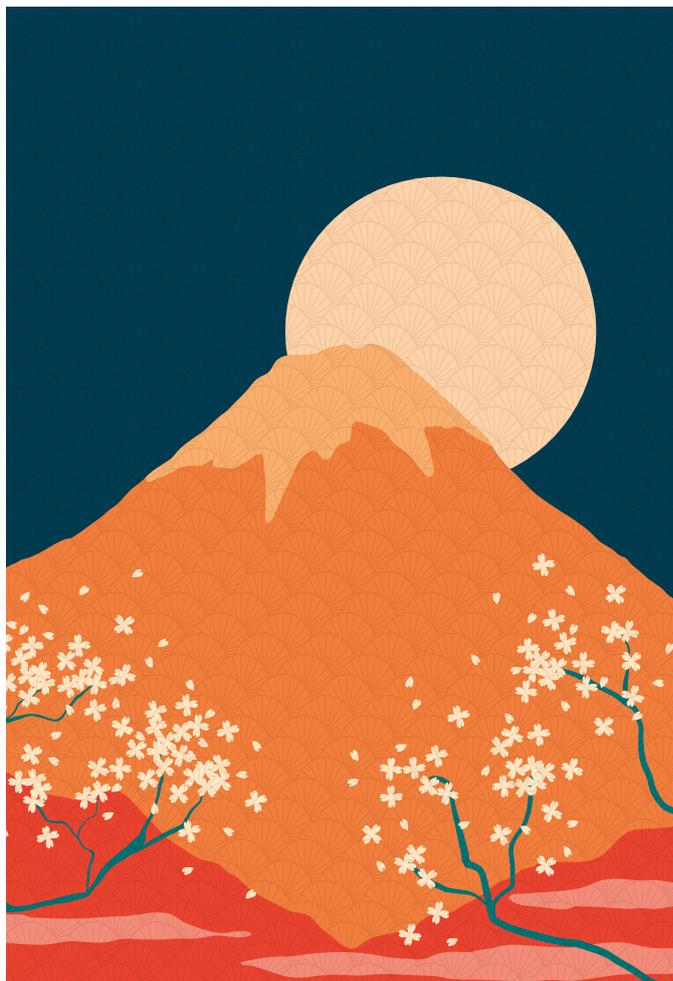
Ernesto Che Guevara, aunque fuera médico y asmático nunca renunció al tabaco.

Vicent Van Gogh, debido a su extrema pobreza, fumaba tabacos negros y potentes en las pipas que le regalaban su hermano *Théo* y algún amigo como *Paul Gauguin*. También fumaba algún puro que le ofrecían los pacientes y médicos del sanatorio mental de *Saint-Rémy*, donde estuvo ingresado una temporada.

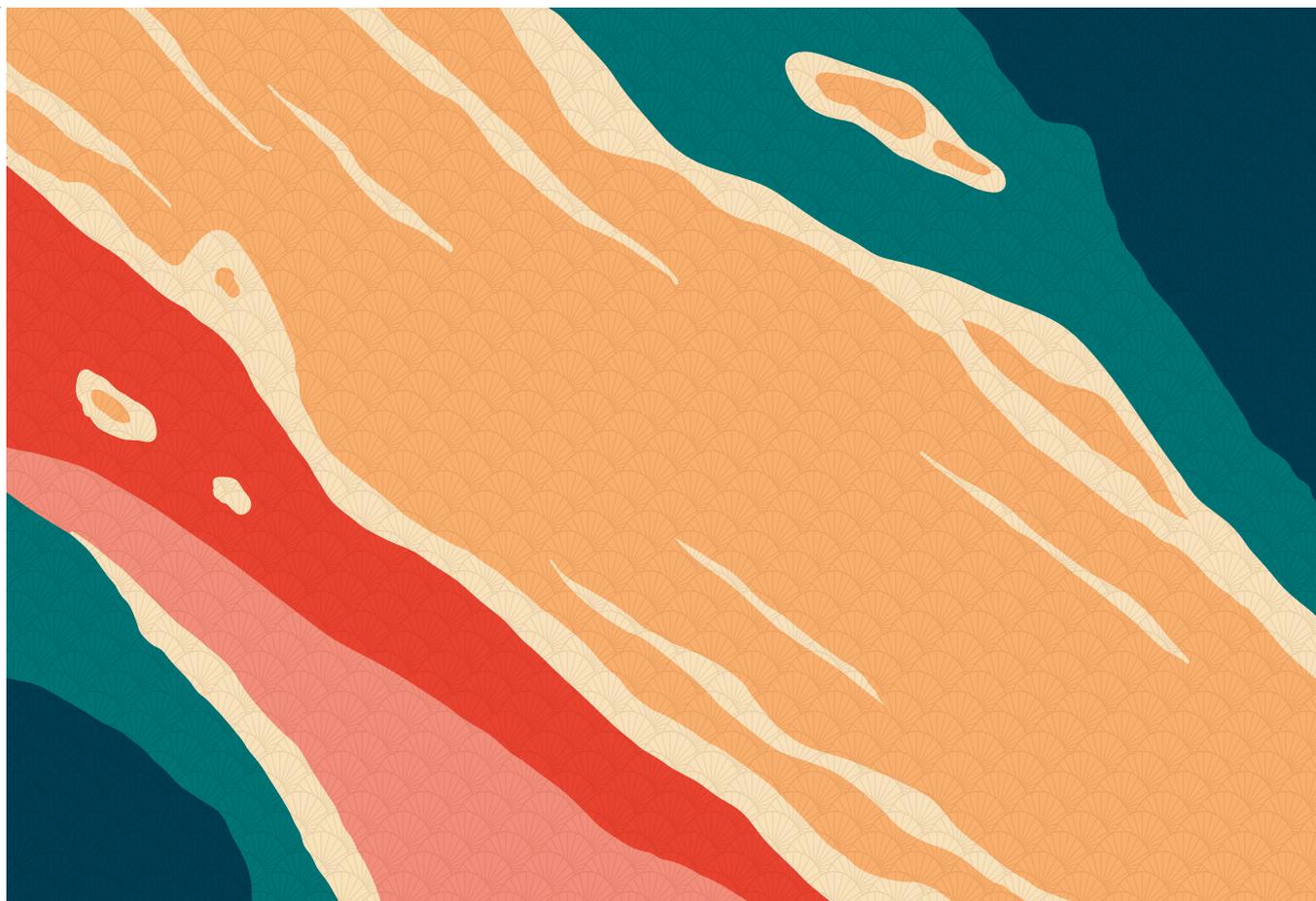
Muchos escritores y artistas, ya que un escritor también es alguien que deambula en el mundo abstracto del arte, han declarado abiertamente su pasión por el tabaco y su necesidad a la hora de producir magia, tanto con un pincel como con un bolígrafo. Algunos, laureados con el premio máximo, el *Nobel de Literatura*. El chileno *Pablo Neruda*, por ejemplo, escribió: "Así me gustaría quedarme siempre, frente al fuego, junto al mar, entre dos perros, leyendo los libros que hartó trabajo me costó reunir, fumando mis pipas".

Otro *Nobel de Literatura* es el norteamericano *William Faulkner* que comentó: "Mi propia experiencia me ha enseñado que los instrumentos que necesito para mi oficio son papel, tabaco, comida y un poco de whisky".

Ernest Hemingway, otro grande de la escritura mundial, no podía dejar la pipa, mientras *Sigmund Freud*, a pesar de haber sido diagnosticado con cáncer y ser operado muchas veces, escribió: "No he vuelto a tener nada tan cálido entre los labios. Fumar es indispensable si no se tiene nadie a quien besar".



El también Nobel Tomas Mann, de Alemania, también defendió el fumar con bastante firmeza, afirmando que "no comprendo que se pueda vivir sin fumar. Sin duda, es privarse de lo mejor de la vida y, en todo caso, de un placer sublime. Cuando me despierto, me alegro de pensar que podré fumar durante el día, y cuando como, tengo el mismo pensamiento". Terminaba así su pensamiento sobre el arte de fumar: "Un día sin tabaco sería para mí el colmo del aburrimiento, sería un día absolutamente vacío y sin alicientes, y si por la mañana tuviese que decirme 'hoy no podré fumar', creo que no tendría valor para levantarme".



Pero nadie fue tan brusco y firme como el dramaturgo francés Molière que afirmó: "Digan lo que digan Aristóteles y toda la filosofía, no hay nada comparable al tabaco. Quien vive sin tabaco no merece vivir".

Los tiempos cambiaron y hoy el tabaco no está tan bien visto como antiguamente. Sin embargo, en el mundo paralelo del arte sigue siendo como una musa inspiradora, algo que no se puede dejar, porque sin el tabaco es muy probable que hoy no existieran obras maestras tanto en la literatura como en las artes plásticas.



HAZTE SOCIO DE FENAMIX



La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).

En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.



FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes.

Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

TODO SON VENTAJAS

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como La Caixa, Amazon, Celeritas, Epay, Axa, EATA (Entradas a tu alcance), Quirón Prevención, etc...

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO...

JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES



BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Da.....
RECEPTOR N° D.N.I./N.I.F
SEGUNDA ACTIVIDAD..... C/.....
..... N° COD. POSTAL
POBLACIÓN PROVINCIA
TELF MÓVIL E-MAIL

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a de de 20.....
(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA
ENTIDAD BANCARIA
DOMICLIO ENTIDAD.....
COD.POSTAL.....
POBLACIÓN.....PROVINCIA
IBAN BANCO SUCURSAL D.C. N°. CUENTA
_____/_____/_____/_____/_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaria@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)

MI SUEÑO:
QUE MI HERMANO
MONTE LA BODEGA
QUE SIEMPRE SOÑÓ.



SORTEOS DE
JUEVES Y
SÁBADOS

Cuando cumplir tus sueños
es cumplir el sueño de los demás.



**LOTERÍA
NACIONAL**

JUEGA CON RESPONSABILIDAD



**LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO**